

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 110013105015**20170002400**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida. Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo del demandante JAIME CELESTINO VILLA CARO a favor de la demandada

Primera instancia.....	\$ 781.242
Segunda instancia.....	\$ 500.000
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ 1.281.242

Agencias en derecho a cargo del demandante ANA DILIA CAICEDO MIRANDA a favor de la demandada

Primera instancia.....	\$ 781.242
Segunda instancia.....	\$ 500.000
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ 1.281.242

Agencias en derecho a cargo del demandante HERNANDO CASTRO a favor de la demandada

Primera instancia.....	\$ 781.242
Segunda instancia.....	\$ 500.000
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ 1.281.242

Agencias en derecho a cargo del demandante ALONSO MORA LOPEZ a favor de la demandada

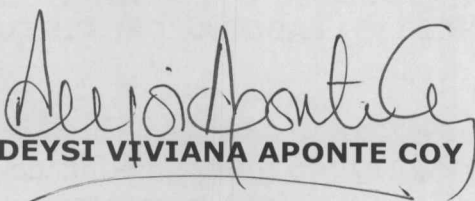
Primera instancia.....	\$ 781.242
Segunda instancia.....	\$ 500.000
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ 1.281.242

Agencias en derecho a cargo del demandante MIGUEL ANTONIO VERGEL a favor de la demandada

Primera instancia.....	\$ 781.242
Segunda instancia.....	\$ 500.000

Costas.....\$ - 0 -
Total.....\$ 1.281.242

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

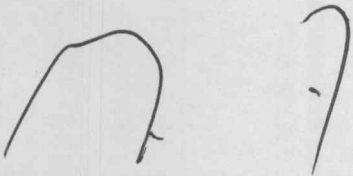
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 29 de octubre de 2019.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

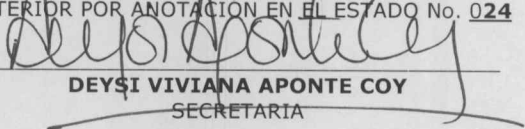
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **26 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **024**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS